Concordia de la cofadria de la santa Vera cruz y Elconcejo

En la villa de caravaca que es de la orden y cabalgeria de S. Santiago a tres dias del mes de Abril de mill y seis cientos y tres años ante mi pedro de portales escriuano de su magestad y del ayuntamiento de la dicha villa y de los testigos de suso escriptos parescieron presentes de vna parte los muy honrados señores Don Hernando de Mesa y Don fernando de mesa Regidores perpetuos de la dicha villa por su magestad comisarios nombrados por el dicho ayuntamiento para hazer y otorgar la escriptura de concordia y capitulacion que de suso va declarada de la qual comision el dicho escriuano da fee - y de la otra parte Juan de Ortegon Regidor mayordomo de la cofradia de la santa Veracruz y mayordomo de la dicha santa reliquia y sus bienes y rentas y fernando de robles de estremadura y Juan hernandez de robles diputados y Andres maldonado Asesores de la dicha santa Cruz y su cofradia por si y en nombre de los demas cofrades y hermanos de la dicha cofradia y forma de la cofradia Dixeron que auiendo con mucha deliberacion y acuerdo tratado y considerado de que manera la dicha santissima reliquia este aderezada con la decencia y reuerencia que conuiene y que mas festiuidades se celebren con toda solemnidad y auiendolo consultado con personas graues y religiosas les ha parescido que dexando de la dicha mayordomia de la dicha santa Cruz con la dicha cofradia y hermandad los mayordomos officiales y cofrades della siruan lo vno y lo otro como mejor conuenga. y para hazer la dicha agregacion y junta - quieren que por la vna y otra parte se guarden las capitulaciones que para el dicho efecto sean hecho el tenor de las quales es como se sigue —

1 Lo primero que los cofrades y cofradia de la dicha santa Cruz se obligan a dar a la dicha santa Cruz cada que sea menester para sus festiuidades y procesiones dos cirios ordinarios porque el ayuntamiento les a de dar y a la demanda de la abadia y no bastando la demanda los an de dar y conseruar de sus hacienda y cera de los dos cirios se multiplicaren a de ser para la dicha cofradia —

2 Y aunque viendo libranca superflua se de noticia al ayuntamiento para que se remedie y carenga sin exceso porque el ayuntamiento tiene hecho de seruir y ayudar a la santa Cruz y su cofradia y que de aqui adelante pues ay chirimias a salaria das no se traygan las trompetas de cera a costa de la santa Cruz —

3 Y aunque el nombramiento de mayordomos y oficiales lo a de hazer y nombrar el cabildo y el ayuntamiento aprobar el mayordomo. de los nombrados el que mas conuenga —

4 Y aunque la cofradia y sus officiales sean de tomar quenta los nueue dos a los dichos acabado el año de su officio y que si el ayuntamiento quisiere nombrar vn caballero regidor para que la rebea lo pueda hazer —

5 Y en que porque la caridad de la dicha cofradia en los hombres y no se halla tan facilmente quien quiera seruir en los officios de la dicha santa Cruz y con premio se animan todos y dispongan a hazer lo que pueden se le a de conceder preuilegio y libertad. para que la dicha cofradia en tiempo de guerra, tener huespedes en su casa, el dicho soldados, y sacallezcos para por fuerca. Bulas, cosecha de alcabala y otros repartimientos durante el año de la mayordomia — esto se entiende en q[ue] al Mayordomo a mas no alcance —

6 Y en que el ayuntamiento pueda nombrar capellan de la dicha santa Cruz que al con benga. y señalarle salario competente —

7 Y en que guardandose esta concordia y capitulaciones della en ningun tiempo ni por ningun caso la dicha cofradia y santa Cruz se a de poder apartar ni diuidir sino que a de permanescer junta para siempre jamas Porque de esta manera la dicha cofradia y santa cruz sera mejor seruida y sus festiuidades solemnizadas quedando como siempre a de quedar y que a de tener derecho. de patronazgo a la Villa y ayuntamiento de la

8 Y en que pueda el mayordomo de la dicha cofradia con acuerdo de los diputados de la dicha cofradia lo que mas conbenga en reparos comprar ornamentos misales y otras cosas para el seruicio culto diuino y honra de las festiuidades de la santa cruz Y aunque contra las condiciones de arriba y cada una dellas o parte dellas fuere o yntentare el dicho patronazgo en ninguna manera